

Bogotá D.C., 16 de Abril de 2018

No. de radicación 2018-ER-073589  
solicitud:



2018-EE-058620

Señora  
**Ligia González**

Asunto Copia autentica de acto administrativo expedido por el Ministerio de  
: Educación Nacional.

Cordial Saludo,  
De manera atenta y de acuerdo con su solicitud, le remito copia de  
acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional a  
nombre de la siguiente persona:

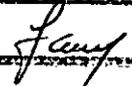
NOMBRES Y APELLIDOS	No DE RESOLUCIÓN	FECHA	TÍTULO	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIO EL TÍTULO	CONVALIDO/ NO CONVALIDO	PRESENTO RECURSO
DANIEL ALFREDO PUCHI GONZALEZ	012088	17 de Junio de 2016	EDUCACIÓN MEDIA GENERAL EN CIENCIAS	UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO GUAYAMURI, VENEZUELA	SI	NO

Atentamente,



**DORA INES OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1  
Anexos 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL  
Unidad de Atención al Ciudadano  
CERTIFICA  
Que la presente fotocopia  
fue comparada con la  
original y es auténtica.  
Fecha: 16 ABR 2018  
Firma: 



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: 12088 DE

( 17 JUN 2016 )

*Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior.*

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y MEDIA,

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.16 del Decreto No. 5012 de 2009 por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y,

#### CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.631 del 03 de Febrero de 1977 modificada en sus artículos 6 y 7 por la Resolución No.6571 del 08 de Julio de 1977, reglamentó la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior. El artículo 1 de la Resolución No.631 de 1977, estableció que: "El Ministerio de Educación Nacional sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, reconocerá los diplomas o certificados que acrediten la terminación de estudios secundarios o medios expedidos por establecimientos de educación secundaria que funcionen en países extranjeros".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del capítulo del Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, aprobado por la Resolución No.05 del 27 de Noviembre de 1990, se expidió por parte de la Reunión XIX de Ministros del Convenio Andrés Bello la Resolución No.006 del 15 de Mayo de 1998 "Por la cual se fija el Régimen de Equivalencia de los niveles de Educación primaria o básica y media o secundaria en los países de la organización del Convenio Andrés Bello".

Que DANIEL ALFREDO PUCHI GONZALEZ, identificado con el Pasaporte N° 071716686 de Venezuela, ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2016-01039 del día 7 de Marzo de 2016, una solicitud para que le sea reconocido el título de "EDUCACIÓN MEDIA GENERAL EN CIENCIAS" por acreditar la terminación y aprobación de estudios de la Educación Media otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Unidad Educativa Colegio Guayamuri" en La Asunción, República Bolivariana de Venezuela

Que los documentos presentados por el(ta) peticionario(a) se encuentran conforme a los requisitos legales mínimos establecidos para este fin en la normatividad ya citada, documentos que se presumen auténticos según lo dispuesto en el artículo 83 de la constitución política de 1991, que expresa: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Que en virtud de las anteriores consideraciones,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "EDUCACIÓN MEDIA GENERAL EN CIENCIAS", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Unidad Educativa Colegio Guayamuri" en La Asunción, República Bolivariana de Venezuela, obtenido el día 7 de Julio de 2015, que le acredita la terminación y aprobación de la Educación Media a DANIEL ALFREDO PUCHI GONZALEZ identificado con el Pasaporte N° 071716686 de Venezuela, como BACHILLER ACADÉMICO

ARTÍCULO SEGUNDO - Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

17 JUN 2016

La Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media

ANA BOLENA ESCOBAR ESCOBAR  
DIRECTORA

472

Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NT 900 082617-9  
DG 25 G 95 A 55  
Linea Natl 01 8000 111 210

**REMITENTE:**

Nombre/ Razón Social  
MINISTERIO DE EDUCACION  
NACIONAL - MIN DE EDUCACION -  
BOGO

Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14  
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: RN935307096CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
PARTICULAR- LIGIA GONZALEZ

Código Postal: 110121051

Fecha Pre-Admisión:  
17/04/2018 13:31:18

No Inscripción de carga 000270 del 20/05/2018

472

Motivos de Devolución	1. Desconocido	1. No Existe Número
2. Rehusado	2. No Reclamado	
3. Cerrado	3. No Contactado	
4. Fallecido	4. Apartado Clausurado	
5. Dirección Errada	6. Fuerza Mayor	
7. No Reside		

Fecha 1: 17 MES 4 AÑO 2018 Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: EBWAL... Nombre del distribuidor

C.C. CC 1013637017

Centro de Distribución: CENTRO DE DISTRIBUCION

Observaciones: Informa Luis P6662

